



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2016-MPH/A.

Ayacucho, 10 JUN 2016

**VISTO:**

El Informe N° 488-2016-MPH/56, de fecha 03 de junio de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas de la 1ra y 2da Cuadra del Jr. Faucett y 3ra Cuadra de Jr. Puno, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Expediente Técnico Matriz es aprobado por un monto de S/.603,369.32 soles con Resolución de Alcaldía N° 1039-2015-MPH/A, de fecha 28 de diciembre de 2015;

Que, el Expediente Técnico Matriz es modificado con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 006-2016-MPH/CRAET, de fecha 12 de febrero de 2016, por la suma de S/.603,370.00 soles, con un cronograma de ejecución de 124 meses (120 días calendarios);

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 011-2016-MPH/CRAET, del 28/01/2016, se aprueba el Presupuesto Analítico por S/.603,370.00 soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 097-2016-MPH-SO/JCMH-RO, de fecha 26 de Mayo de 2015, el Residente de obra, Ing. José Carlos Montero Huamani, remite a la Supervisora de la obra el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 sin ampliación presupuestal; la Supervisora emite opinión favorable mediante Carta N° 018-2016-MPH/SGSLP/GTA-SO, de fecha 26 de Mayo de 2015, la misma que es derivada a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, quien, a través de la Evaluadora de dicho Despacho, Ing. Jacqueline E. Moreno Huamán, emite opinión favorable a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos con Informe Técnico N° 011-2016-MPH/12-54/JEMH-E, de fecha 30 de Mayo de 2016;

Que, el referido expediente del Adicional de Obra N° 01 se halla en evaluación y elaboración del informe respectivo en esta Instancia;

Que, el Residente de obra, Ing. José Carlos Montero Huamani, remite a la Supervisora de la Obra el Informe N° 102-2016-MPH-SO/JCMH-RO, en fecha 31 de mayo del 2016, el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 solicitando un plazo de 31 días calendarios, sustentado en los trabajos del Adicional de Obra N° 01;

Que, la Supervisora de la Obra, Ing. Giovanna Torres Altamirano, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la Carta N° 020-2016-MPH/SGSLP/GTA-SO, en fecha 31 de mayo del 2016, otorgando opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de 22 días hábiles (31 días calendarios), sustentado en los trabajos del Adicional de Obra N° 01;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, si bien la Directiva hace referencia que previa a la ejecución de los adicionales de obra se debe tener la resolución correspondiente, dichos adicionales corresponden a trabajos que tienen el carácter de emergencia, ya que su paralización afectaría la ejecución en los plazos establecidos en el expediente técnico y por ende el presupuesto programado. Además los Adicionales de obra se vienen tramitando tal como ya se ha indicado en el numeral 3 del presente documento;

Que, en el Cuaderno de Obra se evidencia la ejecución de los referidos adicionales de obra (Asientos N° 62, 68, 69, etc.);

Que, teniendo las evidencias indicadas en párrafos anteriores, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, EMITE OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días hábiles (31 días calendarios) a partir del 15 de Junio de 2016 al 15 de Julio de 2016;

Que, el otorgamiento de la Ampliación de plazo N° 01 en días hábiles, es en razón de que el Programa Trabaja Perú, ente cofinanciante del presente proyecto, indica la obligatoriedad de mencionar en dichos términos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de la 1ra y 2da Cuadra del Jr. Faucett y 3ra Cuadra de Jr. Puno, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 22 días hábiles (31 días calendarios)
- Plazo : Del 15 de Junio de 2016 al 15 de Julio de 2016.
- Causal : Ejecución de Adicionales de obra (Art. 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A)

**ARTICULO SEGUNDO.-** **PRECISAR** que los responsables de la obra deberán remitir el nuevo cronograma de ejecución (CAOV).

**ARTICULO TERCERO.-** **PRECISAR** que la Unidad Ejecutora deberá efectuar las modificaciones en que derive la presente con el formato SNIP 16 (Modificaciones en la fase de Inversión) y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones para su registro en el sistema.

**ARTICULO CUARTO.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la, Gerencia Municipal, Programa Perú, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO  
 ALCALDIA  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE

